



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

No. RADICADO: 202619700557261
FECHA: 13 DE ABRIL 2026
ASUNTO: APROBACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO				
CONTRATO	217-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERNARIO REQUERIDO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS QUE HACEN PARTE DEL CURSO DE GUÍAS CANINOS EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS No. 132.			
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS			
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY C.C.32,292,285			
POLIZA No.	POLIZA CUMPLIMIENTO- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES No. 11-46-101109620			
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO			
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS				
CUMPLIMIENTO				
VALOR ASEGURADO:	\$ 5,089,132.80			
VIGENCIA:	DESDE:	10/04/2026	HASTA:	30/10/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES				
VALOR ASEGURADO:	\$ 5,089,132.80			
VIGENCIA:	DESDE:	10/04/2026	HASTA:	30/10/2026
VERIFICACIÓN				
La entidad procede a realizar la verificación de la póliza presentada a través de la plataforma de validación que tiene la aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO , https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/Home/ConsultarPoliza para ello se diligencia el No. 11-46-101109620 dando el siguiente resultado:				





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**



Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-46-101109620

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

viernes, 10 de abril de 2026

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS

Tomador:

HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY

Inicio de vigencia:

viernes, 10 de abril de 2026

Fin vigencia:

viernes, 30 de octubre de 2026

Valor total asegurado:

\$ 10.178.265,60

Consultar de nuevo

De conformidad con la verificación efectuada en la plataforma de la aseguradora, se constata que la póliza de cumplimiento presentada cumple con los requisitos exigidos en el contrato.

En consecuencia, mediante la presente firma, se aprueba la póliza en cuestión.

FIRMA

TC. CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA

OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS

Elaboró: PS. Laura Zambrano E.
Asesora Jurídica CENAC.

Revisó PS: Vivian Diaz A.
Asesora Económica CENAC.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6				PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015													
CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.						CIUDAD: BOGOTÁ						DISEÑO: 11		N.º PÓLIZA: 11-46-101109620		AÑO: 0	
FECHA EMISIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:			VIGENCIA HASTA:			A LAS:			TIPO MOVIMIENTO:		
DA:	ME:	AN:	DA:	ME:	AN:	HORA:	DA:	ME:	AN:	HORA:	EMISIÓN ORIGINAL						
10	04	2026	10	04	2026	00:00	30	10	2026	23:59							
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO																	
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY												IDENTIFICACIÓN: C.C. 32.292.285					
DIRECCIÓN: CL 80 NRD. 76 - 25 BRR MARIA												CIUDAD: CAREPA - ANTIOQUIA		TELÉFONO: 8238587			
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO																	
ASEGURADO BENEFICIARIO: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS												IDENTIFICACIÓN: NIT. 830.087.443-4					
DIRECCIÓN: CR 50 NRD. 18 - 06 CANTÓN CA												CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6013150111			
OBJETO DEL SEGURO																	
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC0010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:																	
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 217-COADE-DICRECEINACINGENIEROS-2026 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO REQUERIDO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS QUE HACEN PARTE DEL CURSO DE GUÍAS CANINOS EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS NO. 132																	
AMPAROS																	
DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO DE BIENES																	
AMPARO:				VIGENCIA DESDE:				VIGENCIA HASTA:				SUMA ASIGNADA:					
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				10/04/2026				30/10/2026				\$ 5,089,132.80					
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES				10/04/2026				30/10/2026				\$ 5,089,132.80					
ALICUOTACIÓN: EN LA PRESENTE PÓLIZA LA COMPAÑÍA RENUNCIA AL DERECHO DE EXCLUSIÓN																	
VALOR PRIMA NETA:		GASTOS CORRECCIÓN:		IVA:		TOTAL A PAGAR:		VALOR ASEGURADO TOTAL:		PLAN DE PAGO:							
\$ 40,000.00		\$ 8,000.00		\$ 9,120.00		\$ 57,120.00		\$ 10,178,265.60		CONTADO							
INDICIZADOR								DISTRIBUCIÓN COMPAÑÍAS									
NOMBRE:				CÓDIGO:		% PAGO:		NOMBRE COMPAÑÍA:				% PAGO:		VALOR ASIGNADO:			
SEGUROS ALEIDA BONDORQUEZ VASQUEZ LTDA				255796		100,00											
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO																	
PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.																	
11-46-101109620				TOMA AUTOMÁTICA: José Luis Ujeda Acosta - Vicepresidente de Renta				FIRMA TOMADOR									
<small> LÍNEA PÚBLICA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 102 - 68, Mac 5, Bogotá D.C. - P.O. Box 5, Teléfono: 601-2180903, 601-6013300 900726478 </small>																	
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA																	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GILADO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS



CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA
DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101109620, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 10 días del mes de Abril de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acosta - Vicepresidente de Riscos


Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.seguroidelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

GILADO




**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 11461011096200

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY			C.C. C.C. :32.292.285	
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRD.: 11-46-101109620				
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
	BOGOTÁ - CU. ESTATAL - 101109620 - 0 - 0	\$ 40.000.00	\$ 8.000.00	\$ 9.120.00	\$ 57.120.00
FORMA DE PAGO					
				EFFECTIVO:	\$ 57.120.00
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LTDA - 255796			TOTAL:	\$ 57.120.00
				CAJERO: RAPESTADO	

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 11461011096200

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY			C.C. C.C. :32.292.285	
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRD.: 11-46-101109620				
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
	BOGOTÁ - CU. ESTATAL - 101109620 - 0 - 0	\$ 40.000.00	\$ 8.000.00	\$ 9.120.00	\$ 57.120.00
FORMA DE PAGO					
				EFFECTIVO:	\$ 57.120.00
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LTDA - 255796			TOTAL:	\$ 57.120.00
				CAJERO: RAPESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.11-46-101109620**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGUN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAZ DE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

